

El Estado español en el siglo XVIII: su configuración durante los primeros años del reinado de Felipe V

CONCEPCIÓN DE CASTRO

I

La forma de gobierno que encuentra Felipe V al llegar a España, en 1701, es la tradicional de gobierno por Consejos, sin los ministros que rodeaban a su abuelo Luis XIV. El joven Felipe de Anjou se convertía en la cabeza de la Monarquía de España que, como otras monarquías europeas, se había formado por la unión de diferentes Reinos que conservaron elementos de su «Constitución» anterior. Como en otras monarquías, había en la de España «negocios de Estado» —guerra y paz, unidad religiosa y política eclesiástica, la jurisdicción superior, la gestión y el empleo de las fuerzas armadas, las relaciones internacionales—, que eran materias reservadas a la Corona, cuyas decisiones obligaban en toda la Monarquía. Había otros negocios, los propios de los Reinos, en los que la corona intervenía a través de los Consejos territoriales, los de Castilla, Aragón, Indias e Italia. Esos negocios de los Reinos abarcaban la legislación, la organización y administración de la justicia local, la gestión de la Hacienda y el mantenimiento del orden público. El gobierno de la Monarquía de España estaba organizado en torno a dos centros de poder: la Corte, con el Rey y con todos los Consejos; y la Corte Virreynal, donde un representante personal ocupaba el lugar del Rey y un «acuerdo» —generalmente formado por los letrados de la Audiencia—, el de los Consejos. Cada uno de los Reinos contaba, además, con su propia asamblea —las Cortes o Parlamento—, que no alteraba el carácter territorial de sus propias leyes. En cualquier caso, y de forma similar a lo ocurrido en Francia, las asambleas habían ido dejando de convocarse en el siglo XVII, salvo para jurar a los reyes y a sus herederos¹.

Bajo los Austrias, los individuos de los Consejos de Estado y Guerra se habían limitado a dar opiniones para que el rey tomase

¹ Sobre la monarquía como forma de gobierno y como tipo de Estado, véase Artola, Miguel, *La Monarquía de España*, Madrid, 1999, págs. 19-38 y 253 en adelante; también, en *Claves*, núm. 89, I/II-1999.

la decisión más conveniente en cada caso; era ésta su única facultad, la de opinar o aconsejar, normalmente bajo la forma de los votos individuales de sus consejeros. En cambio, los Consejos de gobierno esperaban siempre la conformidad del rey a sus «consultas» o dictámenes resultantes de la votación de los consejeros. Eran esas consultas las que daban acceso a estos Consejos a la iniciativa legislativa. Ejercían, además, funciones gubernativas, dirigidas a imponer la obediencia de las leyes y mandatos del rey. Actuaban, por último, como Tribunales Supremos en los territorios y materias correspondientes. Entre ellos, el de Castilla procedía del viejo Consejo Real, nombre que también conservaría hasta el final. Su actuación se extendía a los Reinos de Castilla y de León, el núcleo de la Monarquía de España. La localización de la Corte en Castilla iba a tener consecuencias importantes en lo que al gobierno de estos territorios y al poder del Consejo Real se refiere. Sin lugar para un virrey, el Consejo no tuvo que competir con instancia alguna por el gobierno de Castilla; y la jurisdicción de los tribunales castellanos —las Audiencias— se independizó de la Corona al disponer de sus propias chancillerías, sin tener que someter sus sentencias a la confirmación del rey². A lo largo del siglo xvi se fue configurando el Consejo de Hacienda para ese mismo territorio, el que en buena medida financiaría siempre los gastos de la Monarquía. La desaparición del Consejo de Aragón, ligada a la abolición de los fueros de los territorios que cubría y a la asimilación de éstos a las leyes e instituciones castellanas a partir de 1707, iba a ampliar la esfera de acción del Consejo Real durante el siglo xviii. Tras la pérdida de los territorios italianos en la Guerra de Sucesión y la eliminación de aquel Consejo, el de Castilla y el de Indias iban a quedar como los únicos Consejos territoriales hasta el fin del Antiguo Régimen.

La intervención del Consejo Real(sólo la suya por no tener que competir con otras instancias, como queda dicho)se hacía precisa para garantizar la ejecución de las leyes y los mandatos del Rey en los territorios de la Corona de Castilla: Una vez recibidas, el Consejo las transmitía a las autoridades territoriales —los corregidores— encargados, a su vez, de hacerlas llegar a los alcaldes o «justicias» de su corregimiento. Si de asuntos de la Real Hacienda se trataba, el cometido correspondía al Gobernador del Consejo de Hacienda, quien, con el tiempo, llegaría a ser la máxima autoridad en la recaudación y distribución de los ingresos públicos; a

² *Ibíd.*, No se alude aquí al Consejo de la Inquisición ni al de las Ordenes, como tampoco al de Flandes, para no introducir desviaciones innecesarias y confusas.

partir de ahí seguía la misma vía para llegar a los mismos destinatarios. Como tribunales territoriales, las Chancillerías y Audiencias dependían también del Consejo de Castilla; pero a sus presidentes y regentes se les encomendaba con cierta frecuencia funciones gubernativas al margen de las estrictamente judiciales.

Salvo el hecho de no reunirse ya las Cortes más que para jurar a los nuevos reyes y a los herederos de la Corona, éste es el sistema que encontró Felipe V al llegar a España, arraigado ya por el tiempo, la experiencia y los retoques o pequeñas reformas que había ido recibiendo. En algunas de las más recientes, destinadas a simplificar la administración de Hacienda, Carlos II había nombrado un Superintendente de Rentas Reales y Servicios de Millones en cada una de las 22 provincias de la Corona de Castilla. Al llegar Felipe V, el mencionado Superintendente era el corregidor de la ciudad más importante de la provincia; por debajo de él quedaban, como Subdelegados, los demás corregidores, con contadores, tesoreros y receptores en los distintos partidos de todas las provincias. Lo que seguía sin poderse evitar era que las contribuciones rindieran más en manos de los financieros arrendadores que en administración directa por Hacienda³. Con lagunas y deficiencias como cualquier otro, el sistema que recibió Felipe V funcionaba. Era, sin embargo, mejorable; la guerra y el cambio de dinastía, más la juventud y la personalidad de un Rey necesitado de estímulos, lo iban a hacer evidente.

Los miembros de los Consejos eran magistrados, aunque había otros de «capa y espada»; considerados éstos últimos como técnicos en los asuntos específicos de cada Consejo, debían generalmente su plaza a los «servicios» prestados a la corona. Sólo el de Castilla estaba íntegramente constituido por magistrados, que culminaban con ello una larga carrera judicial en Audiencias, Chancillerías y otros Consejos. Cada uno de éstos últimos organismos disponía de una o varias Secretarías dedicadas a las cuestiones administrativas. Aparte del Secretario al frente de cada una de ellas, estas oficinas —cuya labor hacía posible el funcionamiento de los Consejos—, estaban integradas por una serie de «oficiales» expertos en el «manejo de los papeles». Solía haber también un archivero y algún traductor. La carrera de los oficiales de las Secretarías no era en absoluto despreciable, como no lo era tampoco su status. Procedentes, por supuesto, de familias hidal-

³ Véase en Gallardo, Francisco, *Origen, progresos y estado de las Rentas de la Corona de España*, Madrid, 1805, tomo I, págs. 68-69. Y en Sánchez Belén, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, 1996, págs. 1-54. También, AHN, Est, Legs diversos de la Guerra de Sucesión.

gas, muchos de ellos pertenecían, desde su primera juventud, a alguna de las Ordenes Militares más prestigiosas.

El ingreso en aquellas Secretarías se producía normalmente por abajo, en la última o en una de las últimas mesas de la oficina correspondiente. A partir de ahí, se iba ascendiendo con el paso del tiempo y las vacantes hasta llegar a ser Secretario; pasando después de la jefatura de una a otra Secretaría, el último peldaño consistía en acceder a las primeras y de mayor rango, las del Consejo de Estado (Negociación de Italia y Negociación del Norte). El camino podía ser más rápido, llegando directamente a éstas dos últimas desde la correspondiente oficialía mayor. La importancia atribuida a los Secretarios del Consejo de Estado estaba basada en lo destacado de su papel en el siglo xvi. Dado el peso de la tradición en el Antiguo Régimen, llegar a Secretario del Consejo de Estado siguió significando después, durante el siglo xviii, la culminación de una carrera administrativa⁴. Otro carácter tenía, sin embargo, el cargo de Secretario —o Secretarios, según el momento histórico— del rey⁵. Su trabajo se desarrollaba junto a la persona del monarca, participando en negocios de todo tipo y transmitiendo la voluntad soberana. En el siglo xvii el Secretario del Rey era uno, con el nombre de Secretario del Despacho Universal a finales ya de esa centuria.

II

El cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, firme partidario de la sucesión francesa, desempeñó un papel predominante en el gobierno durante la última enfermedad de Carlos II y tras la llegada a España de Felipe de Anjou. Junto al Cardenal, el también felipista Manuel Arias, Arzobispo de Sevilla y gobernador del Consejo de Castilla desde 1699, cuando el motín madrileño ofreció la ocasión para destituir al austracista conde de Oropesa. En Portocarrero había delegado Carlos II el gobierno a finales de 1700; después fue miembro destacado del Consejo de Regencia hasta la llegada de Felipe V en 1701, así como durante la marcha del Rey a Cataluña; a continuación lo fue del Consejo de Gabinete. Consistía éste en una pequeña Junta destinada a asesorar al monarca en la toma de decisiones. Aparte de Portocarrero y de Arias, los lla-

⁴ Castro, Concepción de: «Las Secretarías de los Consejos, las de Estado y del Despacho y sus oficiales durante la primera mitad del siglo XVIII», en *Hispania*, LIX/1, núm. 201, (1999), págs. 193-215.

⁵ Sobre los Secretarios de Estado y del Despacho, en Artola, Miguel, ob. cit., págs. 293-299.

mados a integrarlo eran algunos, pocos, miembros de la aristocracia, pertenecientes al Consejo de Estado ó presidentes de uno u otro Consejo. Entre las causas que incluyeron pronto al embajador francés en el mencionado Gabinete, se cuentan la necesidad de una política conjunta con Versalles en materia de política exterior y de guerra, la imposibilidad de defender el territorio español —para no hablar del italiano—, sin la ayuda de tropas francesas, el desinterés de Portocarrero por los temas bélicos y, sobre todas ellas, la persistente tutela de Luis XIV sobre el joven Felipe⁶.

Luis XIV menospreciaba el gobierno español a través de los Consejos, a los que llegaba a atribuir nuestras derrotas militares en Europa y la falta del ejército que necesitaba ahora su nieto para defender el territorio peninsular. Era partidario de mantenerlos porque, como en alguna ocasión escribió a Felipe, las instituciones seculares no pueden borrarse de forma repentina; pero había que quitarles poder e influencia, en su opinión. Tampoco quería, sin embargo, ver a su nieto rodeado de los ministros de los que él mismo se valía en Francia. Es evidente que temía la influencia que pudieran ejercer sobre el joven monarca. La idea del mencionado Consejo de Gabinete parece proceder de Luis XIV. «No os dejéis gobernar —le decía—, sed el amo. No tengáis nunca favorito ni primer ministro. Oíd y consultad a vuestro Consejo, pero reservad la resolución. Dios, que os ha hecho rey, os dará los auxilios necesarios con tal que sea buena la intención.» El consejo no resultaba tan arriesgado como a primera vista puede parecer; pues, al mismo tiempo, le indicaba que debía seguir los consejos de Portocarrero, a cuya gestión con Carlos II debía en buena parte la Corona, y los del embajador francés que, naturalmente, era constante portavoz del propio Luis XIV. Difícilmente podía encarnar Felipe V el rey absoluto que el abuelo le recomendaba, privado como se veía de ese instrumento del absolutismo que su mismo abuelo utilizaba, los ministros, y recibiendo órdenes, más que consejos de Versalles.

Siempre hemos leído que Felipe V no era muy dado a tomar decisiones. Contando con ello, Luis XIV le había buscado a María Luisa de Saboya, aún más joven que él pero muy despierta, para que le impulsara; y a la siempre inteligente Princesa de los Ursinos, entrada ya en años y en experiencias políticas en diversas cortes europeas, como Camarera Mayor de la Reina. La Princesa

⁶ Véase Baudrillart, Alfred, *Philippe V et la cour de France*. 1700-1715, París, 1890-1901, cap. I. Bacallar y Sanna, Vicente, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España*, Madrid, BAE, 1957, caps. 1, 2 y 3. Maldonado Macanaz, Joaquín, *Historia del reinado de Felipe V*, Madrid, s.f., en *Historia General de España*, bajo la dirección de A. Cánovas del Castillo, págs. 1-163.

venía a España como enviada y dependiente del Rey de Francia. De entenderse bien con el embajador, cosa que le había sido indicada en Versalles, los asuntos deberían moverse aquí en el sentido adecuado. Luis XIV había enviado también a Jean Orry, protegido de la Princesa, como el experto en finanzas públicas que necesitaban las españolas ante la coyuntura bélica. El mismo Portocarrero lo había solicitado así, según parece, enemigo como era de elevar las contribuciones que pagaba ya el pueblo español.

La guerra empezó en el verano de 1702, cuando la poderosa armada anglo-holandesa atacó una plaza tan codiciada como Cádiz. La ayuda naval francesa y la defensa española —militar y popular—, sumándose a la desunión entre los generales ingleses y holandeses, impidieron la conquista, a pesar de los escasos medios defensivos con los que contaban la ciudad y su puerto. El Rey se encontraba entonces en Italia, enviado por Luis XIV para levantar allí un ejército que defendiera aquellas posesiones. La Reina ocupaba su lugar durante la ausencia, oficialmente asesorada por el Consejo de Gabinete, pero, sobre todo, por la Princesa de los Ursinos.

Felipe V emprendió rápidamente el regreso y, al llegar a Madrid a principios de 1703, se encontró el Consejo de Gabinete deshecho por la dimisión de Portocarrero, por el descontento del resto de los españoles ante lo que, como el cardenal, consideraban predominio francés, así como por las disensiones entre los mismos franceses. La principal era la de la Princesa —de la que no sabía ni quería ya prescindir la Reina—, con el embajador de Luis XIV. No era la única, sin embargo, ya que intervenían otros cortesanos —la «casa francesa»— venidos para formar el entorno del Rey. Ante las presiones del monarca francés sobre su nieto, éste consiguió la vuelta de Portocarrero durante algunos meses y, de forma nominal al menos, la recomposición del Gabinete. Continuaron mientras tanto las disensiones de Ursinos con el embajador o, más bien, con los embajadores de Francia, sustituidos con inusitada frecuencia durante estos primeros tiempos. Aquella no era, desde luego, una forma efectiva de gobierno, menos aún ante las difíciles circunstancias del momento.

Había que levantar un ejército, que se hallaba reducido al mínimo⁷. Los reclutados por Carlos II en 1694 y 1695 no se habían podido mantener por falta de recursos para vestirlos y alimentarlos; es decir, que había que volver a empezar. Con unos cuantos

⁷ Una estimación que parece demasiado optimista —la del citado marqués de San Felipe— habla de unos 20.000 hombres que incluían las guarniciones de las plazas fronterizas y norteafricanas, además de los de los territorios italianos.

galeones por toda armada, no se podía pensar de momento en formar una. Pero había que montar la defensa de los puertos, y reforzar las fronteras extremeña y castellana ante la inminente unión de Portugal con los aliados de Austria. Para todo ello, había que empezar por aumentar los ingresos públicos. Algo, muy poco, se estaba haciendo: Se venían reclutando algunos tercios, en buena parte por el ofrecimiento espontáneo de determinadas regiones, ciudades, villas y puertos marítimos de levantar a su costa algunas tropas y fortificaciones. Necesitaban para ello cobrar nuevos arbitrios, o mantener otros existentes, cuya autorización les iba invariablemente concediendo el Consejo de Castilla. Hasta el mes de marzo de 1703 no se decretó la movilización del 1 por 100 del vecindario⁸.

Otras poblaciones, y algunos grupos económicos, ofrecían donativos al Rey. Se había adoptado incluso alguna medida extraordinaria de Hacienda. Por dos veces, en 1702 y en 1703, se habían dado «órdenes generales de suspensión» de pagos, proporcionando algún alivio a costa de los asentistas. La medida más importante hasta entonces había consistido en decretar, en diciembre de 1702, la aplicación de una parte proporcional de todas las contribuciones —una tercera parte de las mismas— a la manutención de los ejércitos. El resto de las «consignaciones» a las que venían siendo aplicadas esas «rentas» se verían en adelante reducidas en la misma proporción. La medida empezó a regir desde enero de 1703 prolongándose hasta el final de la guerra. Los primeros perjudicados serían los tenedores de juros, algo ya habitual ante los problemas de la Real Hacienda⁹.

Lo que mejor refleja aquella situación es la respuesta al Consejo de Estado en junio de 1703: Preocupados los consejeros de Estado por lo que era ya, y seguiría siendo, un casi continuo ir y venir de la armada enemiga ante las costas españolas, sin saberse nunca cuándo ni dónde se produciría el ataque; preocupados también por el frente que anunciaba abrirse en la frontera portuguesa, instaron al Rey al aumento y reorganización de sus tropas, así como a la fortificación de los puertos. Como queda dicho, los consejeros de Estado no tenían más facultad que ésa, la de instar, aconsejar o prevenir al monarca. Pero la alarma que reflejaban ahora era grande, llegando incluso alguno de ellos a prevenir abiertamente a Felipe V de que era su corona lo que estaba en juego. La respuesta del Rey decía simplemente: «Se va dando providencias según los cortos medios que hay y, aunque sean muy

⁸ AHN, Cons, Legs 5.919, 5.920, 5.921, y Lib 1475.

⁹ AHN, Est, entre otros, Legs 804, 815 y 873.

grandes las dificultades para acudir a lo necesario, se espera se vencerán»¹⁰. Los recursos eran escasos, desde luego. Pero el país llevaba ya décadas, con diferencias de unas regiones a otras, sufriendo la grave depresión agrícola iniciada a finales del siglo xvi. De ahí que pudiera soportar esta guerra, la primera sufrida en el propio territorio.

La mencionada respuesta de Felipe V al Consejo de Estado llegó a este organismo a través del Secretario del Despacho Universal, el Secretario del rey y vía de comunicación entre éste y los Consejos, como entre el monarca y los particulares a través de los memoriales de éstos últimos a su soberano. Lo era entonces Antonio de Ubilla y Medina, poco después marqués de Ribas, que venía desempeñando el cargo desde los últimos tiempos de Carlos II. Ubilla encarnaba lo que se conocía como la «vía reservada», la que transmitía las decisiones del soberano. Como Secretario del Despacho Universal, el papel de Ubilla se reducía, en principio, a leer los papeles, expedientes y cartas ante el rey, o ante el mismo rodeado de su Consejo de Gabinete en el caso de Felipe V, y en darles después salida con la decisión real. La realidad tuvo que ser siempre algo distinta: La selección de los expedientes y el orden en que éstos fueran leídos, el resumen más o menos amplio que mandara hacer de los mismos en su oficina, el énfasis que pusiera en cada uno, todo ello depositaba en sus manos, junto a la proximidad a la persona del rey, un poder sin reglamentación posible. La prueba está en las muestras de sumisión y peticiones de favor que recibía Ubilla.

Este orden de cosas iba a cambiar pronto, sin embargo. Tras la segunda y definitiva dimisión de Portocarrero, Felipe tomó una decisión de trascendencia que tardó en comunicar a su abuelo: Prescindió del Consejo de Gabinete y, en la primera mitad de septiembre de 1703, nombró un Secretario del Despacho Universal de Guerra, el asunto primordial en aquellos momentos. Para ello eligió al marqués de Canales. Es cierto que ese nombramiento se refería sólo a los asuntos de guerra y mientras durara la misma. Estaba, sin embargo, destinado a perdurar y a ser mucho más que el hasta entonces genérico Secretario del Despacho Universal. El nombramiento de Canales señala la creación de una nueva figura en España, la de los más adelante denominados Secretarios de Estado y del Despacho de los Borbones del siglo xviii. Como auténticos ministros del monarca absoluto, tuvieron iniciativa para legislar, y el rey tomó con ellos sus decisiones políticas. Tuvieron, por otro lado, una responsabilidad que nunca tuvieron los cuerpos

¹⁰ AHN, Est, Leg 681

colegiados, los Consejos, a través de sus «consultas» al monarca. En septiembre de 1703 Antonio de Ubilla quedó en un segundo plano como Secretario del Despacho de “todo lo demás».

III

Manuel Coloma Escolano había heredado un título bastante reciente, el de marqués de Canales, poco antes de morir Carlos II. De linaje originariamente catalán pero de una rama riojana, era hijo de un antiguo Secretario de Estado de Felipe IV y hermano menor de otro Secretario de Estado de Carlos II. Caballero de Santiago desde la infancia, «en atención a los muchos y agradables servicios de su padre», Manuel Coloma había sido colegial mayor en Salamanca, fiscal en el Consejo de Ordenes, miembro de ese mismo Consejo mientras trabajaba en una embajada, enviado extraordinario en Holanda y consejero honorario de Castilla, embajador después en Londres¹¹. Felipe V no llamaba, pues, a un experto, ni tampoco a nadie falto de integración en el sistema tradicional de gobierno. Entre los factores a favor de la integración de Manuel Coloma destacan el éxito del padre y del hermano en sus respectivas carreras administrativas, así como la condición de estudiante en uno de los principales Colegios Mayores, con garantía de cátedras y empleos públicos¹². No obstante, en septiembre de 1703, Canales aceptaba un doble riesgo: El de encarnar al primer Secretario del Despacho especializado, con iniciativa en un campo concreto; y el de asumir el encargo de ganar la guerra, tarea específica para la que se le llamaba. Para tan espinosa tarea no estaba solo Canales, sin embargo. Junto a él, sin cargo específico alguno, pero con todo el poder que quisieran dejarle el Rey y el mismo Canales, estaba Jean Baptiste Orry, cuya capacidad de iniciativa era muy fuerte.

El francés Orry había sido enviado por Luis XIV en 1701 con la misión de vigorizar la Hacienda española. Era entendido en finanzas, pero también en cuestiones de organización militar. Parece que, antes de venir, había desempeñado el cargo de Contador General de los ejércitos de Francia. Disfrutaba de una gran capacidad de trabajo, con ideas e iniciativas continuas, aunque no

¹¹ Sobre los orígenes del marqués de Canales, véase García Carraffa, A. y A., *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*, y los expedientes de Santiago y de Calatrava de la familia, en el AHN. También, AHN, Cons, Leg 9270 y Est, Leg. 799.

¹² A este respecto, véase Fayard, Janinne, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982.

fueran siempre realizables por chocar a veces de plano contra todo lo existente. Su inteligencia y su valía eran generalmente apreciadas entre aquellos de sus compatriotas que trabajaron y lucharon durante estos años en España. Lo cual no les cegaba ante sus defectos: El mariscal de Tessé expresaba una opinión extendida sobre Orry, la de confundir a veces sus propios deseos o esperanzas con la cruda realidad. Fue colaborador de la Princesa de los Ursinos, así como del embajador Amelot desde la llegada de éste a Madrid en la primavera de 1705. Ambos tuvieron que frenar con frecuencia los ímpetus excesivamente reformadores, y con frecuencia autoritarios, de Jean Orry. Hasta su arriesgado intento de 1713-1714 con Macanaz, no aparece con ningún cargo concreto en la documentación española; resulta, más bien, un personaje o poder en la sombra. Su influencia fue, sin embargo, decisiva con Canales. Durante los años posteriores, los de José Grimaldo y el embajador Amelot, se le siguen enviando expedientes de Hacienda, pero también otros de temas militares, para que dé su opinión.

El nuevo Secretario necesitaba una oficina o Secretaría, cuya planta fue puesta rápidamente en pie. Formada a imagen y semejanza de las de los Consejos, y de la del mismo marqués de Rivas, era, en cambio, una Secretaría pequeña, con sólo cinco ó seis oficiales. Traídos de otras Secretarías, todos aportaban al menos su experiencia y, por supuesto, su fidelidad a Canales. Este les repartió el trabajo especializando a cada uno en regiones determinadas. De forma significativa, los honorarios asignados por Felipe V a Canales eran superiores a los que venía percibiendo Rivas como Secretario del Despacho Universal, y ahora de «todo lo demás». El coste del nuevo Secretario y su oficina se hizo recaer sobre los Gastos Secretos del Rey, como recaían ya los ingresos de Rivas y el coste de su propia oficina. Ello a pesar de que la guerra había hecho crecer el déficit habitual de ese mini-presupuesto real, cuyos ingresos estaban constituidos —como los de cualquier otra partida— por una serie de «consignaciones» sobre «rentas» o contribuciones muy dispersas. A finales de 1703, se debían cantidades diversas a la «familia francesa» y a la «farsa italiana», a los arqueros, criados de la Casa Real, caballerizos, cocheros, camareros, etc. Ni tan siquiera el propio Felipe V podía cobrar entera y a tiempo su propia «mesada»¹³. El hecho es que, con este modesto equipo, pero con la ayuda de Orry y, sobre todo, con la confianza del Rey, Canales empezaba a enfrentarse, no sólo a la guerra, sino también a las instituciones tradicionales.

¹³ AHN, Est, Lib. 279, fº 22, y Leg 744, núm. 132 133.

Liberado del Consejo de Gabinete, Felipe V empezó a despachar con Canales y con Orry. Lo hacía también con Rivas, pero los personajes esenciales del «despacho» eran los dos primeros. Al joven Rey no le agradaba el Gabinete, en el que, como él mismo diría, Portocarrero y Arias se limitaban a presentarle los asuntos a la firma, sin más explicaciones. «Me gusta esta manera de trabajar —escribió ahora a su abuelo— porque consigo así todas las aclaraciones que necesito, y decido con total conocimiento en cada uno de los asuntos». Luis XIV le obligó pronto a reimplantar un pequeño Consejo de Gabinete: Lo integraban el anciano marqués de Mancera —presidente del Consejo de Italia y consejero de Estado—, más el Arzobispo Arias —relevado ya de la presidencia del Consejo de Castilla— y, cómo no, el embajador francés¹⁴. La documentación muestra, sin embargo, que Felipe V iba a seguir tomando sus decisiones con Canales y con Orry, puede que con éste último en primer lugar. Es decir, que, a partir de entonces —salvo el intervalo transcurrido poco después entre la caída de Canales y su sustitución por José Grimaldo, y con alguna variación en la forma después de la guerra—, el «despacho» y la transmisión de la voluntad real por la «vía reservada» se imponen como método de gobierno. Mientras España siguió necesitando a Francia para ganar la guerra, hubo que mantener al menos las apariencias ante Luis XIV y seguir convocando el Consejo de Gabinete, aunque lo esencial fuera ya el «despacho». No se trataba de un simple capricho del monarca francés. Respondía, sobre todo, a su deseo de incluir al embajador en la toma de decisiones; posiblemente también, a la preocupación que, en sus Instrucciones y cartas a los embajadores, muestra hacia la posible infidelidad de la alta nobleza para con su nieto. De ahí el empeño en atraerla incorporando una representación de la misma al gobierno.

Luis XIV se equivocaba respecto a la nobleza española, sin embargo. Sus temores no parecen absurdos, en principio, dada la conexión familiar directa entre los Habsburgo españoles y los austriacos, es decir, entre los primeros y el Archiduque Carlos. Se hubiera podido esperar, pues, una mayor atracción de éste hacia los privilegiados. Pero esos casos fueron excepcionales, combatidos expeditivamente con la persecución y el presidio o la expatriación. La nobleza fue felipista, como lo fue la jerarquía eclesiástica. Hay que considerar, además, que difícilmente podía organizarse la nobleza española frente al rey, carente como había quedado, desde Carlos V, de órganos de representación corporativa. Su participación en el gobierno se producía exclusivamente

¹⁴ Citado por Baudrillart, ob. cit, págs. 167-168

a título individual, por el nombramiento que el rey quisiera hacer de uno u otro para la presidencia de los Consejos territoriales. El Consejo de Estado sí reunía un buen número de grandes de España entre sus miembros. Pero también ingresaban por nombramiento real, no por derecho propio; y, en cualquier caso, el Consejo de Estado carecía de poder¹⁵.

Los conflictos a los que tendría que enfrentarse Canales serían, en cambio, de índole institucional: fundamentalmente, y como era de esperar, con el Consejo más poderoso, el de Castilla; en menor medida, con el Gobernador del Consejo de Hacienda o con algún otro Consejo; y, al iniciar la organización de un ejército permanente, con alguno de los Capitanes Generales de más prestigio. La relevancia de estos conflictos reside en el hecho de que la solución dada a cada uno de ellos muestra ya la reforma institucional propia de la monarquía absoluta española, la borbónica del siglo XVIII¹⁶. Es decir, debilitamiento del conjunto de los Consejos, los que no son suprimidos, pero con la conservación de la preeminencia del de Castilla; y creación de un ejército permanente organizado y controlado por el Secretario del Despacho de la Guerra. En cualquier caso, conviene dejar claro que los mencionados conflictos fueron sólo institucionales y dentro del campo felipista, sin connotaciones de oposición austracista.

Una de las primeras medidas tomadas por Canales, con el respaldo de Orry, consistió en crear la Tesorería Mayor de Guerra y ponerla al mando de un financiero experto, amigo, además, de Orry. Era Juan de Orcasitas y Avellaneda (2-X-1703). En la Tesorería Mayor deberían ingresar todas las cantidades destinadas a las tropas de dentro de España, empezando por las resultantes del «prorrato». Pero no sólo se centralizaba en esa Tesorería los ingresos para la guerra; se iniciaba también el control central de las finanzas de los ejércitos. Siguiendo el ejemplo francés de las últimas décadas, se trataba ahora de poner fin a la laxitud anterior, extendida aún por Europa y capaz de elevar indebidamente los costes militares. De ahí que el mismo Moriana quedara encargado de nombrar «pagadores» en cada uno de esos ejércitos, como también en los lugares donde conviniera; sólo es-

¹⁵ Respecto a los motivos que pudieran impulsar a los nobles rebeldes contra Felipe V, resulta significativa la frase del marqués de San Felipe, referida en concreto al marqués de Leganés: «Era cosa fuerte sacar la espada contra la casa de Austria, a quien tantos beneficios debía la suya» (en San Felipe, ob. cit., página 101).

¹⁶ Sobre el paso de la Monarquía de España, la de los Austrias, a la monarquía absoluta, la del Reino de España e Indias, véase Artola, Miguel, ob. cit. págs. 547 y sigs.

tos pagadores recibirían el dinero enviado por Moriana, le rendirían cuentas mensuales y pagarían a oficiales y soldados tras los recuentos y revistas pertinentes. Los «comisarios de muestras» y «veedores» encargados de esos recuentos serían directamente nombrados por el Secretario de Guerra, Canales¹⁷.

Hasta entonces no había existido en Madrid más que una Tesorería, la Tesorería General, adscrita al Consejo de Hacienda y a su gobernador. En ella entraban todos o la mayor parte de los ingresos, y el gobernador expedía las libranzas que autorizaban los pagos. Además de los pagos habituales, recibía órdenes del rey sobre otros nuevos, o sobre cuáles habían de ser los preferentes en cada momento. El gobernador era, al mismo tiempo, el responsable máximo de la recaudación, que, de alguna manera, debía supervisar. Era ésta una molesta tarea de la que no se le eximía ahora; veía, en cambio, disminuir considerablemente su capacidad para repartir el gasto. No es de extrañar que el entonces gobernador, Tomás de Pantoja, conde de la Estrella, tratara de resistirse. No lo hizo al principio, con el nombramiento de Moriana; y, como era su obligación, transmitió con rapidez a todos los corregidores Superintendentes de Rentas las órdenes para que lo procedente del «prorrateo» y los demás ingresos consignados a gastos militares fueran directamente enviados a la Tesorería Mayor de Guerra. Tampoco protestó ante las peticiones de tanta información de Hacienda como le fueron llegando, peticiones que traslucen los continuos trabajos de Orry para encontrar fuentes adicionales de financiación. Y calló aunque, desde un principio, los ingresos de la Tesorería de Moriana fueran aumentando de forma progresiva a costa de los de la Tesorería General.

Ahora bien, lo que levantó auténticas protestas del conde de la Estrella fue que se le prohibiera disponer de los ingresos de 1704 más que para lo estrictamente consignado en ese año, sin poder aprovechar el más mínimo superávit para liquidar deudas atrasadas. Siempre se había hecho así —decía— y era la única forma de ir saliendo adelante. El tenía muchas obligaciones fuera de las de la guerra; no podía desatender las Casas Reales ni sus caballerizas, los correos, los inválidos, las viudas y otras muchas partidas que le correspondían. Y, ¿qué hacer con los «juristas» y otros acreedores de la corona, a los que se acababa de despojar del tercio del prorrateo? En los peores momentos, la presidencia de Hacienda acostumbraba a salir adelante a costa de ellos; pero, tras el mencionado despojo, no lo aconsejaban ya la razón, la pru-

¹⁷ AHN, Est, Lib 2426. También, mi artículo: *Las primeras reformas institucionales de Felipe V: El marqués de Canales (1703-1704)*, en prensa.

dencia ni la justicia —afirmaba Estrella. En su correspondencia con Canales, dirigida en última instancia al Rey, en enero de 1704 confesó sentirse desposeído de sus funciones al perder la administración de los fondos de la Real Hacienda que había manejado hasta entonces. La respuesta del Secretario llegó, significativamente, en nombre de Felipe V: «No ha quitado Su Majestad de VSI la disposición de ninguno de los caudales de su Real Hacienda; ... se debe considerar lo contrario; quedando VSI encargado de ..que estos efectos se pongan en manos del conde de Moriana (sin retraso), es el mayor servicio que, en las circunstancias presentes, puede VSI hacer a Su Majestad». Pero las deudas de la Presidencia de Hacienda sólo podrían liquidarse con el superávit que, en caso de haberlo, quedara del año vencido de 1703¹⁸.

La base del poder del Secretario del Despacho Universal de Guerra consistía en hablar y escribir siempre en nombre del Rey. Lo había hecho antes Ribas. Pero, como los anteriores Secretarios del Despacho Universal, había tenido una labor en cierto modo mecánica, puesto que había carecido de la iniciativa que tenía ahora Canales, llamado para ganar la guerra peninsular. La actuación de los nuevos Secretarios del Despacho, especializados ya en uno u otro campo, se amplía y se complica: Es cierto que las decisiones en los asuntos más importantes procedían del «despacho» con el rey, sin que podamos averiguar hasta qué punto podían inclinar la opinión del soberano en uno u otro sentido; pero la documentación muestra que los temas más livianos, o los detalles de los anteriores, no pasaban siempre por el «despacho». Por otro lado, siendo la guerra inseparable de la Hacienda, el nombramiento de Canales se extendía de hecho a todo lo relacionado con ella. De ahí la subordinación en que quedaba el Gobernador, o Presidente, del Consejo de Hacienda. Las circunstancias cambiarían con el fin de la guerra, y la Tesorería Mayor de Guerra acabaría desapareciendo definitivamente. Ahora bien, para entonces existía ya, entre otros Secretarios del Despacho, uno específico de Hacienda; el gobernador de Hacienda quedaba con ello en una posición subordinada. De todas formas, el Secretario de Hacienda no iba a tardar mucho en presidir ese Consejo, con lo cual quedaban centralizadas las decisiones y eliminada toda posibilidad de conflicto.

Las iniciativas de Canales, secundado siempre por Orry, no podían quedar ahí. Trataron de acelerar los reclutamientos para el ejército regular, y emprendieron su reforma y reorganización; en febrero de 1704 publicaron una ley convocando y reorganizando

¹⁸ AHN, Est, Leg 744.

también a las Milicias Provinciales como fuerza auxiliar y como ejército de reserva; y concentraron todo el esfuerzo en preparar la invasión de Portugal para la primavera de 1704; el proyecto consistía en invadir ese país antes de ser invadidos desde allí. Fue una campaña que contó con el acuerdo y el auxilio de Francia. La autoridad que encarnaba Canales, más los métodos y el lenguaje expeditivos que inspiraba Orry, añadirían más situaciones conflictivas con otras autoridades e instituciones tradicionales. Con todo, fueron Canales y Orry quienes empezaron entonces a sentar las bases de un ejército permanente, con una cierta organización y control central, con un cuerpo de oficiales nombrados exclusivamente por el rey y su Secretario de Guerra; fue entonces cuando se comenzó a devolver a la carrera militar un prestigio que atraería a parte de la nobleza en el siglo XVIII.

La campaña de Portugal, unida a la escasez de medios, obligó al abandono de otros frentes, con las quejas consiguientes de las autoridades militares y civiles de estas últimas plazas. En realidad, en ésta primera guerra peninsular, las tropas, la artillería y las municiones recorrían grandes distancias por el interior del país, según se iban abriendo unos u otros frentes, o se esperaba que se abrieran. Tampoco se pudo acudir a mejorar la situación de las plazas africanas y de Gibraltar, habitualmente escasas de hombres y, sobre todo, mal abastecidas. La correspondencia de Canales en estos sus primeros meses muestra un sin fin de quejas que no pueden ser aún atendidas por el nuevo Secretario de Guerra. Lo prioritario era la formación de un ejército suficiente que, entrando en Portugal, contrarrestase la temida invasión aliada desde ese país. Se reclutaba en Extremadura y en todas partes, pero, sobre todo, en regiones más pobladas como Andalucía, especialmente en la parte occidental, y en la meseta norte. Y se esperaba a un nutrido ejército francés, que acabaría llegando al mando del duque de Berwick.

El Capitán General de las costas occidentales de Andalucía desde 1702 era Francisco del Castillo Fajardo, marqués de Villadarias, perteneciente a una familia ilustre afincada en Málaga con la Reconquista. Por aquellas fechas contaba ya con un largo y meritorio historial militar, rematado con la defensa de Cádiz al llegar al mencionado puesto. Desde el cuartel general del Puerto de Santa María, en 1703 su actividad estaba centrada en el reclutamiento, formación y armamento de aquellos tercios, más numerosos e importantes que los de la Andalucía oriental, o «Costa de Granada»¹⁹. El problema más extendido entre los ejércitos, el de

¹⁹ AHN, Est, Leg 692.

su financiación, fue al principio más fuerte en la Andalucía occidental. Por otro lado, resulta significativo el nivel de auténtico conflicto que llegaron a alcanzar las relaciones de Villadarias con el equipo Canales-Orry. Otros problemas aparte, el enfrentamiento se produjo al ser requerido perentoriamente Villadarias para iniciar el envío de hombres a Badajoz, antes incluso de que llegaran las consignaciones necesarias para enviarlos debidamente alimentados, pagados y uniformados.

La correspondencia entre Canales y Villadarias a lo largo del mes de diciembre de 1703 va sacando a la luz un conflicto creciente, en el que la ventaja del Secretario consiste en hablar siempre en nombre del Rey. Así, al quejarse el militar de las «mortificaciones» que recibe una persona de su «carácter», la respuesta es contundente: Oído por Su Majestad, «dijo que el carácter de VE es el de obedecer las órdenes»; pues, «dirigiendo y proveyendo Su Majestad por sí mismo, ...no mandará nunca cosa alguna que no sea precisa y arreglada a la conveniencia general». Villadarias sabía, sin embargo, que las expresiones más duras se debían a Orry, y se atrevió a sugerirlo a Canales: «VE lo dará así a entender a quien lo escribe, que no lo ejecuta en la forma que se ha usado siempre con los hombres de mi grado, y esto nadie mejor que VE lo sabe, como experimentado en los empleos que ha tenido». Pero la cuestión iba a quedar definitivamente zanjada con la siguiente respuesta de Canales: «Estas órdenes que doy a VE son expresas de Su Majestad, y...las tomo inmediatamente de su real persona, y VE las debe obedecer sin réplica como si las recibiese de su misma boca, sin hacer juicio de que cláusula alguna de ellas pueda jamás ponerse con ligereza ..., que es cuanto tengo que decir a VE en este caso, repitiéndome a su servicio con todo afecto»²⁰. Planteándose la cuestión en estos términos, las primeras tropas salidas entonces de Cádiz hacia Badajoz lo hicieron inmediatamente, pero fueron sin haber percibido siquiera los atrasos.

El nombramiento de Canales, como poco después el de su sustituto Grimaldo, significaron la anulación definitiva del Consejo de Guerra. El del primero especifica ya cómo todos los papeles referentes a la guerra debían llegar ahora al Rey a través de su nuevo Secretario, ya se tratara de consultas de cualquiera de los Consejos, representaciones diversas, Asientos de viveres o de municiones, proposiciones o cualquier otro tipo de expedientes; tras el despacho con el monarca, las órdenes resultantes alcanzarían a sus destinatarios por la misma vía, la «reservada» de Canales y su oficina o Secretaría. El gobernador de Ceuta pregunta cómo ha de

²⁰ AHN, Est, Legs 269, 469 y 52.

entenderse esto, si cómo antes con Antonio de Ubilla, es decir, enviando por esa vía sólo los asuntos que, por su naturaleza no conviene se sepan hasta que Su Majestad lo decida, continuando el resto por el Consejo de Guerra; o bien todo a través de Canales. La respuesta no puede ser más significativa, consistente en que envíe absolutamente todo a Canales. De hecho, este Consejo carecía ya de poder, y no hubo, por lo tanto, resistencia por su parte. Con Grimaldo parece ya reducido a redactar los nombramientos de los oficiales del ejército que el Rey va seleccionando.

Tampoco tenía poder el Consejo de Estado, a pesar de su prestigio y de que el rey le siguiera enviando información, incluso a veces las consultas de otros Consejos, para que los consejeros de Estado dieran su opinión. En noviembre de 1705, cuando no sólo se había perdido Gibraltar, sino también Cataluña, la gran mayoría de miembros de este Consejo votó en el mismo sentido: el de su descontento con la nueva forma de gobierno, a la que atribuían las mencionadas pérdidas, y el del elogio al gobierno tradicional por Consejos; llegaban a advertir a Felipe V que sólo lograría mantener su corona conservando el amor de sus súbditos, para lo que se imponía —según ellos— continuar con el gobierno tradicional de los Austrias. Lo más significativo en este caso es la respuesta del Rey, porque se limita a decir que ya ha tenido él presente lo que se le insinúa y, sobre todo, a mostrar su agradecimiento por el «celo» y «amor» de sus consejeros al «real servicio»²¹.

El Consejo de Aragón había sido el primero en manifestar abiertamente su oposición a la vía reservada de los nuevos Secretarios. Lo hizo con motivo de las órdenes de guerra enviadas directamente al Reino de Valencia, sin contar con el Consejo, ya fuera a propósito de las represalias contra los comerciantes ingleses y holandeses, ya de las levas ordenadas a finales de 1703²². Pero el Consejo de Aragón iba a ser suprimido en 1707, tras la supresión de los Fueros de los territorios rebeldes. En cualquier caso, y dadas las competencias de los Virreyes en la Corona de Aragón, el poder de ese Consejo había sido siempre menor que el de Castilla. Sólo la intervención de éste último resultaba precisa a la hora de transmitir las normas reales a los corregidores de todos los territorios de la Corona de Castilla, quienes a su vez las transmitían a los municipios. Como queda dicho, estos funcionarios dependían del Consejo y obedecían sus órdenes, atribuciones seculares

²¹ En AHN, Est, Legs 259 y 664. Sobre la falta de poder de los Consejos no territoriales, en Artola, Miguel, ob. cit., y más arriba.

²² Véase en García Badell, Luis M., escrito aún inédito.

de las que, por muy felipista que fuera, el Consejo no estaba dispuesto a prescindir ni resultaba aconsejable ignorar.

Para la preparación de la campaña de Portugal desde Castilla la Vieja, Canales se va a valer de un personaje muy activo y eficiente, Francisco Ronquillo y Briceño. Pertenecía a una familia de hijosdalgo castellanos, caballeros de las Ordenes Militares y colegiales mayores. Su padre había llegado a ser Gran Canciller de Milán, y algunos de sus hermanos alcanzaron otros puestos de importancia. En cabeza de uno de ellos, el mayorazgo, se había creado el título de conde de Gramedo en 1681, título que acabaría heredando Francisco Ronquillo. Éste estudió Leyes, y siguió después la carrera de corregidor; pasó por los corregimientos de Palencia, Córdoba y León, hasta alcanzar en 1690 el de Madrid, que desempeñó con acierto. Sus méritos le llevaron a continuación al Consejo de Hacienda hasta que, como consecuencia del motín madrileño de 1699 y para calmar los ánimos del público, volvió a desempeñar el corregimiento de la capital. Esta vez lo hizo junto a Portocarrero y al «partido francés» que rodearía ya a Carlos II hasta su muerte. En octubre de 1703, semanas después de llegar Canales a la Secretaría de Guerra, recibe el nombramiento de Gobernador de las Armas en Castilla a las órdenes del príncipe Tserclaes de Tilly. Venido de Flandes éste último, era en aquellos momentos Capitán General de Castilla la Vieja y de Extremadura²³.

Francisco Ronquillo era un felipista convencido y, como Gobernador de las Armas durante la breve etapa de Canales, partidario decidido de fortalecer la autoridad del Rey a través de la de su Secretario de Guerra. Se trataba para él de una cuestión de eficacia en aquella situación bélica, pero también de principios políticos ante lo que consideraba ingerencias del Consejo de Castilla frente a la autoridad de Felipe V como rey absoluto. El nombramiento de 1703, fruto de la confianza de Canales, echaba sobre sus hombros una tarea ingente: el Rey le confería el mando en todo lo referente a la fortificación de Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora y Toro, artillería, armas y municiones, cuarteles y alojamientos, organización de las Milicias Provinciales, abastecimiento de las tropas y de las ciudades mencionadas; cuestiones sobre las que debería ir informando detalladamente a Canales. Los gobernadores y corregidores tendrían que colaborar con él; y se pediría ayuda a la población para financiar las fortificaciones, la artillería y el armamento. Su cometido consistía, en definitiva, en el de un organizador en tiempos de guerra.

²³ Véase en García Carraffa, ob. cit., en AHN, Cons, Libs 2.756, 710 y 1.475, y Legs. 11.733, 5919 y 5.920; Est, Legs 3.416(1) y 6.401(1).

Dada la escasez de medios con los que contaba, la labor desarrollada por Ronquillo en aquellos meses fue eficaz, como correspondía a un personaje de sus características y a la confianza depositada en él por Canales. En la correspondencia entre ambos, el Secretario solía despedirse con «afecto» hacia Ronquillo. De forma característica en tales casos, éste último no deja de pedir alguna vez que Canales haga valer sus méritos ante el Rey, pues él aspira a más altos empleos. Por otro lado, el Gobernador de las Armas se refiere, a veces, a instrucciones del Secretario de Guerra que parecen haber sido puramente verbales. Son precisamente aquellas dirigidas a imponer la voluntad del Rey —es decir, la de su Secretario del Despacho Universal de Guerra—, por encima de instituciones y privilegios tradicionales, al menos mientras durasen las difíciles circunstancias por las que se atravesaba. Así, Ronquillo recibió dos cartas del entonces gobernador del Consejo de Castilla, conde de Montellano, deteniendo su iniciativa de obligar a las ciudades castellanas a costear el armamento de las Milicias; y tuvo el mismo tipo de problemas con el «repartimiento» impuesto en Salamanca y su jurisdicción para construir cuarteles en esa ciudad. Se desesperaba, por otro lado, con la Cámara de Castilla, empeñada en seguir con los nombramientos y rotación habitual de los corregidores y de los magistrados de Audiencias y Chancillerías; Ronquillo mantenía, por el contrario, que la experiencia de cada uno de ellos en su plaza y territorio resultaba esencial hasta el fin de la campaña. Tenía, además, dos buenos colaboradores en la zona: El corregidor de Salamanca, marqués de Vendaña, y el presidente de la Chancillería de Valladolid, conde de Isla, de los que no hubiera sabido prescindir. Los conflictos más serios surgieron, sin embargo, en torno a la convocatoria de los hidalgos a la guerra y en torno a los transportes masivos de cereales para las tropas.

Al abandonar Felipe V Madrid el 4 de marzo de 1704, Francisco Ronquillo envió, valiéndose de los corregidores, una convocatoria impresa a los hidalgos castellanos. Era una orden perentoria: El Rey mandaba, a través de su Secretario marqués de Canales y de Ronquillo como autoridad delegada en la zona, que le siguieran a la guerra todos los hijosdalgo de aquellas provincias de Castilla. Deberían presentarse en pocos días en Ciudad Rodrigo. La desobediencia conllevaría la pérdida de «los fueros y honores que gozaren por tales hijosdalgo...y se les allana(ría) y comprende(ría) en el estado común». Quien padeciera imposibilidad tendría que demostrarlo mediante informe de las justicias. Los caballeros fueron mejor tratados que los pobres hidalgos, aunque tampoco se les dejaba escapar fácilmente a sus obligaciones: se convocó directamente a cada uno de ellos, recordándoles las grandes obligaciones que tenían «por su sangre y casa». Como no

se mencionaba en estos casos amenaza ni castigo alguno, no se mencionaba tampoco la posibilidad de exención. Se trataba de una obligación moral, de honor.

Semanas después, el 31 de marzo y sin aviso previo a Ronquillo, el Consejo de Castilla sacaba una provisión con un real decreto. En él se mandaba suspender la convocatoria a los hidalgos que, por lo demás, habían empezado ya a llegar a Ciudad Rodrigo. Ronquillo se enteró cuando estaba ya licenciando a unos —los «más rústicos y desventurados» según su propia expresión—, admitiendo a otros la exención a cambio de un soldado a caballo o de un caballo armado, y quedándose con los mejores para la lucha. Se quejó amargamente en varias cartas a Canales: La convocatoria —decía— era igual que las de Felipe IV en 1638 y en 1640. Ahora bien, entonces se hizo a través del Consejo de Castilla; y éste «lleva muy mal que lo que Su Majestad se sirve mandarme venga en derechura por mano de VE, y no por aquellos conductos que se quiere hacer precisos siguiendo los estilos de hasta aquí». Era, en efecto, Canales quien había dado directamente a Ronquillo la orden del Rey para publicar la convocatoria. Pero, a diferencia del trato dado al gobernador de Hacienda, a los Capitanes Generales o a otros Consejos, tanto Felipe V como su Secretario de Guerra se pliegan cuando del Consejo de Castilla se trata. Lo contrario hubiera supuesto un enfrentamiento de consecuencias insospechadas. De ahí el mal lugar en que quedó Ronquillo y la desagradable carta que le envió el fiscal del Consejo, la reprimenda que recibió el marqués de Vendaña en otra carta del gobernador del Consejo, y la consulta que llegó a Felipe V sobre la rápida sustitución del presidente de Valladolid, conde de Isla. «El Consejo de Castilla tira a arruinar a todos los que han cumplido mis órdenes —insistía Ronquillo—, emanadas de las de Su Majestad que VE me ha participado»²⁴.

El mismo tipo de conflicto se produjo con motivo del transporte del trigo y la cebada comprados en Castilla hacia la frontera. Nunca se disponía de suficientes animales ni vehículos para seguir a las tropas con el aprovisionamiento, por lo que se recurría a los embargos. En este caso, Ronquillo había recibido instrucciones de no respetar privilegio alguno, y así lo hizo. Pero no se había contado con el Consejo de Castilla, precisamente quien tenía que dar las órdenes pertinentes a los corregidores. La Real Cabaña de Carreteros acudió, pues, al Consejo. De forma que, a principios de abril, cuando Ronquillo creía contar con 2.500 carros y carretas para el grano, llegó la exención lograda por los de la Real

²⁴ AHN, EST, Legs 489 y 871; y Cons, Lib. 1475, núm. 13.

Cabaña y, con ella, la anulación de los demás embargos. Aunque el transporte no fuera el único problema planteado en el abastecimiento de las tropas, Ronquillo se quejó por ello: Los carros del país no bastan —decía— por lo que la provisión de los almacenes se hará tarde y mal. Más que eso, grave de por sí, parecen haberle desesperado las repercusiones institucionales: O la autoridad del Rey es independiente de la del Consejo de Castilla —escribió a Canales— y puede actuar a través de su Secretario del Despacho de Guerra, o está supeditada y no puede actuar más que a través del Consejo. Lo que Ronquillo no encontraba admisible eran los obstáculos al fortalecimiento de una vía independiente del Consejo, la vía del nuevo Secretario.

Hay que insistir, con todo, en la fidelidad felipista del Consejo Real, fidelidad que se manifiesta desde el primer momento. El Consejo aprueba siempre lo que el Rey le somete, o las peticiones y expedientes de cualquier tipo con repercusiones favorables a la causa de la nueva dinastía. Lo que no admite es que se ignore el papel que venía desempeñando con los Austrias, que se tramiten sin su intervención los asuntos en los que siempre le había correspondido hacerlo. La relevancia de los conflictos mencionados consiste en la armonización resultante entre las funciones tradicionales del Consejo de Castilla y las de estos nuevos Secretarios del Rey, ministros en realidad del monarca absoluto, con iniciativa pero también con responsabilidad. El predominio de la que acabará conociéndose como la «vía reservada» —la de los ministros— estaba claro desde el comienzo; pero, así como otros Consejos van perdiendo relevancia también desde el principio, el de Castilla conservará la suya.

IV

La campaña de Portugal no fue el éxito al que aspiraban Canales y Orry, que pretendían llegar en poco tiempo hasta Lisboa. Pero tampoco significó el fracaso que se dice a veces. Los ejércitos franco-españoles invadieron el país vecino, conquistaron algunas plazas —aunque se perderían poco después—, y se apoderaron, además, de sesenta cañones, botín nada despreciable entonces. Falló, sin embargo, la estrategia prevista, especialmente en lo que al transporte de la artillería y de los víveres se refiere, y no sólo a causa de la Cabaña Real y del Consejo de Castilla. El hecho es que, mediado el mes de julio de 1704, se había iniciado ya la retirada para reponer las tropas en sus cuarteles, unas hacia Badajoz, las otras hacia Ciudad Rodrigo. Poco después, en los primeros días de agosto de ese año, la armada anglo-holandesa tomaba Gibraltar, mal provista, tan mal provista como las plazas africanas, de hombres, pero sobre todo de recursos.

La responsabilidad por lo sucedido en Gibraltar recayó sobre Canales, cuyo cese inmediato reclamó Luis XIV. El 13 de agosto de 1704 se producía la comunicación al Consejo, obligado a reconocer en ella el Rey la conveniencia de unir de nuevo todos los asuntos de gobierno bajo la misma Secretaría. Hubo, pues, que volver a la situación anterior, con Antonio de Ubilla, marqués de Ribas, como Secretario del Despacho Universal. Felipe V hizo entonces a Canales consejero de Estado y gentilhomme de cámara. Atendía, según dicen los nombramientos, «a los buenos y dilata-dos servicios que el marqués de Canales ha hecho a la Corona, y a la satisfacción mía con que los está continuando y espero los continúe». A los oficiales de su Secretaría, los volvió a colocar expresamente el Rey en las mismas plazas de donde provenían, o bien en otras similares y con los mismos honorarios; y les agradeció igualmente los «buenos servicios que habían prestado» con Canales. Los demás miembros del equipo desaparecieron igualmente de la escena política española: Orry fue llamado a Francia por Luis XIV; Ubilla envió a casa a Ronquillo; y, no sólo cayó el conde de Moriana, sino que fue suprimida la Tesorería Mayor de Guerra. Como antes, quedaba sólo la Tesorería General, recuperando el gobernador de Hacienda sus facultades. Los tenedores de juros recuperaban también esperanzas de percibir una parte mayor de sus rentas; y lo mismo sucedía con aquellos acreedores de la Hacienda cuyos créditos estaban situados en los ingresos de la renta del tabaco, renta de la que había tenido tiempo de apoderarse la Tesorería de Moriana.

El desmantelamiento del pequeño equipo de Canales era, de todas formas, algo que se venía preparando a través de intrigas cortesanas contra la Princesa de los Ursinos, protectora de Orry y, por lo tanto, del mismo Canales. Luis XIV estaba recibiendo cartas de miembros del grupo francés en torno a Felipe V, cartas que la acusaban de querer gobernar este país ella sola con los Reyes y con los españoles. Ante todo, las relaciones de Ursinos con el embajador iban de mal en peor. De forma que, sin concluir la campaña portuguesa, Felipe V había tenido que ceder a las presiones del poderoso abuelo. Necesitaba su colaboración para continuar la lucha en la Península, por no hablar de la europea, a la que apenas contribuía España. Caída en desgracia, la Princesa tuvo que abandonar el país, sin que las protestas de la Reina lograran evitarlo. El 28 de junio de 1704, desde el campo portugués de Nisa, Felipe V concedió a la hasta entonces Camarera Mayor dos pensiones considerables: Una de 4.000 ducados anuales sobre las Salinas de Alicante, que le satisfaría su administrador «con antelación a otras cargas»; la otra, de 6.000 ducados al año, tenía una base menos segura, pues estaba situada en Italia. Ambas se debían a «los muchos, buenos y agradables servicios»

de la Princesa, así como a «otros graves motivos que me mueven a ello»²⁵.

Cambiaron las personas y desaparecieron instituciones recién creadas. Pero el impulso estaba dado, apareciendo los métodos de Canales y Orry como los únicos capaces de sacar adelante la guerra peninsular. Tampoco se puede olvidar que Canales seguía en Madrid, muy posiblemente con acceso al Rey, aunque fuera sin poder reconocido. El hecho es que en este breve período —en el que Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada, sustituyó a Ribas como Secretario del Despacho Universal en febrero de 1705—, continuó el esfuerzo por mantener el control sobre los ejércitos; y que se sacaron algunas medidas extraordinarias de Hacienda propias de Orry con Canales en la anterior situación. Al mismo tiempo, aquellos meses fueron los del «sitio» de Gibraltar, abandonado por imposible en abril de 1705. Una vez fortificada por Inglaterra, que la abastecía por mar sin grandes complicaciones, se había convertido en inexpugnable. Se inició entonces la retirada de artillería, hombres y municiones hacia Cádiz, planificando su defensa ante el sitio prolongado que se temía ahora, aunque lo cierto es que no se llegaría a producir.

La situación política volvió a cambiar en mayo de aquel año, el de 1705, de forma definitiva esta vez. Inicialmente, se debió a la decisión de Luis XIV de permitir el regreso de la Princesa Ursinos, y a Orry con ella. Sería junto a un nuevo embajador del agrado de la Princesa, capaz, por tanto, de trabajar al unísono con ella y con los Reyes. Era Amelot, jurista hábil y que se iba a manejar bien en los medios españoles. Se trataba de acabar con las intrigas y las luchas cortesanas. En el mes de mayo llegó el nuevo embajador, acompañado de Orry. En julio vino la Princesa. Desde la llegada de los primeros, se buscaba un nuevo Secretario del Despacho de Guerra, que iba a serlo esta vez de Guerra y Hacienda. Era José Grimaldo y Gutiérrez de Solórzano, con experiencia en la carrera administrativa. Pertenecía a una de las ramas españolas de una familia genovesa muy antigua. Su abuelo y su padre habían ido ascendiendo en la escala jerárquica de las Secretarías de los Consejos, y él mismo había ingresado muy joven en la de Nueva España, perteneciente al Consejo de Indias. Al ser nombrado, en julio de 1705, contaba en su haber con 30 años al servicio de la monarquía. Era una carrera similar a la de Mejorada

²⁵ AHN, Est, Lib 279 y Legs 260 y 796. El papel político de la Camarera Mayor de la Reina resulta, por el mismo cargo que ocupa, prácticamente imposible de demostrar desde la documentación española, en la que rara vez es nombrada. Los cambios en la política española del período coinciden, sin embargo, con las fechas exactas de las idas y venidas de Ursinos.

o a la del propio Rivas, aunque más modesta de momento; no hay más que considerar cómo, antes de sustituir a Rivas, Mejorada había alcanzado ya una de las Secretarías de la Cámara de Castilla. Grimaldo contaba en su activo con otro tipo de mérito: Había trabajado como oficial en la Secretaría de Canales, donde había visto mejorar sus honorarios como premio a su labor. Mejorada quedará ahora como Secretario del Despacho Universal de «todo lo demás», como Ribas en la etapa de Canales. El protagonismo de Grimaldo va a ser muy superior al de Mejorada, debido, en primer lugar, a la relevancia de los campos que le toca atender; posiblemente también, a una capacidad de trabajo y a una habilidad de las que carecía Mejorada, y a que se sentía mucho más atraído que éste por el nuevo tipo de administración, el mismo que él había experimentado ya bajo el liderazgo de Canales.

Tras su llegada a España, Amelot había sido encargado por Luis XIV de seleccionar unos cuantos candidatos a la Secretaría de Guerra y Hacienda, para que Felipe V pudiera elegir. Sintiéndose ahora seguro respecto al primer puesto que ocuparía su embajador, al monarca francés no le preocupaba demasiado el tema de un empleo que, en sus propias palabras, había sido considerado siempre en España como «subalterno». «Para esta plaza —escribió al embajador, pensando en la del antiguo Secretario del Despacho Universal—, no hay que buscar tanto la capacidad del sujeto como su perfecta docilidad a las órdenes del Rey, su sumisión, fidelidad y secreto»²⁶. Es decir, que, para Luis XIV, Grimaldo no podía desempeñar el papel de Canales; para eso estaba Amelot, con órdenes de mantener correspondencia diaria con sus propios ministros en Versalles. Lo que Luis XIV ni posiblemente nadie podía imaginar es hasta qué punto Grimaldo se iba a convertir, desde el principio, en un personaje indispensable.

Lo primero que hizo fue poner en pie dos Secretarías bajo su mando, una de Guerra y otra de Hacienda. Seleccionó cuidadosamente los oficiales de Guerra entre los de las Secretarías de varios Consejos; para los de Hacienda acudió también a gente con experiencia, sacándola de las oficinas del Consejo de Hacienda²⁷. Eran dos Secretarías muy pequeñas, con sólo un total de once oficiales en sus inicios; pero la eficacia de ambas llama la atención desde las primeras semanas. La iniciativa del Secretario del Despacho especializado se trasluce, entre otras cosas durante estos años de guerra, en su correspondencia continua con los Corregidores, gobernadores y Capitanes Generales de los distintos ejérci-

²⁶ Luis XIV a Amelot, 14-V-1705, en *Correspondencia...*, págs. 58-59.

²⁷ AHN, Est, Lib 279.

tos peninsulares. Dedicado a la campaña de Portugal, las respuestas de Canales se habían centrado en lo directamente relacionado con ella, prestando poca atención al resto de las autoridades civiles y militares. Inspirado, además, por Orry, podía ser desagradable y autoritario, como se ha visto en el caso del Capitán General de la Andalucía occidental. Las etapas anteriores, las de Ubilla y Mejorada como Secretarios del Despacho Universal, no habían sido mejores al respecto. Como Canales, dejaban cartas o asuntos sin respuesta. Además, Ubilla especialmente, aunque también lo hacía Mejorada, tenía la costumbre de lanzar la responsabilidad sobre los hombros de las autoridades intermedias que se quejaban de la falta de medios, o de otros obstáculos en su camino. El Rey —se les decía— esperaba sabrían vencerlo todo gracias a su «celo».

Las cosas cambian con Grimaldo: Sus oficiales le hacen un resumen al margen de cada carta o informe recibido, cartas e informes sobre los que algunas veces anota él un simple «Visto». Pero lo más frecuente es que, en pocas palabras, resume Grimaldo, a su vez, lo que es preciso contestar en su nombre: Pueden ser órdenes precisas o, simplemente, «El recibo y gracias», o «Que Su Majestad queda con las noticias y agradece su celo», o «El recibo, las gracias y que siga dando noticias», u otras frases similares destinadas a estimular a cuantos trabajan por la misma causa. Todos los papeles llevan también la fecha en que el oficial correspondiente ha cumplido el encargo del jefe. En cualquier caso, el tono amable y alentador de Grimaldo no excluye la firmeza cuando cree llegado el caso. Es lo que sucede al enfrentarse, por ejemplo, a la resistencia de generales y coroneles al recuento de sus tropas, imprescindible para saber el número de raciones de pan a servir o las cantidades de dinero a enviar para las pagas y el resto. Las dilaciones y pretextos no reciben más que un escueto «Que se esperan» de su parte; otras veces la respuesta puede ser: «Que cumpla las órdenes». Si alguien se queja de lo que no tiene solución, o pide más de lo que se le puede dar, las anotaciones de Grimaldo pueden ser un escueto: «Consolarle», o «Escribir mucho sin decir nada», o bien, «Palabras generales»²⁸.

El nombramiento de Grimaldo se comunica el 14 de julio, pero es de unos días antes. El mismo día 14 se produce la rehabilitación de Canales. Felipe V le hizo «Director de los negocios de la guerra» con asistencia a su Consejo de Gabinete. Según manifiesta el nombramiento, que tiene todo el aspecto de un acto afirmativo

²⁸ AHN, Est, Legajos, muy numerosos, clasificados como «Guerra de Sucesión».

del joven Felipe, el Rey precisaba en aquellas reuniones algún asesor entendido en temas bélicos; lo que se daba a entender era que los miembros del Gabinete impuestos por Luis XIV no lo eran ni servían de gran ayuda al nieto. Aunque sin conocer la fecha exacta por el momento, se restablece pronto la Tesorería Mayor de Guerra, de nuevo con el conde de Moriana al frente. Francisco Ronquillo había sido despedido por Úbilla, pero Mejorada lo había devuelto a sus tareas de supervisión de reclutamientos y organización militar en Castilla. Al llegar Grimaldo, Ronquillo estaba desesperado por la ineficacia de la administración madrileña; se quejaba, sobre todo, de que no le llegaran siquiera las órdenes que le permitieran reclutar. Grimaldo le apaciguó en el acto, y no sólo con buenas palabras, sino con el envío inmediato de las esperadas órdenes²⁹. En octubre se le llamó a Madrid para hacerle gobernador del Consejo de Castilla, un puesto tradicionalmente atribuido a miembros de la alta nobleza o de la jerarquía eclesiástica. Pero no era ese tipo de personaje lo que se necesitaba ahora, sino un colaborador eficaz que fuera, al mismo tiempo, buen conocedor de las instituciones y de las leyes castellanas. Así, el papel de Ronquillo durante estos años va a consistir, no sólo en dirigir el Consejo, sino también en asesorar al equipo gobernante para seguir reforzando la «vía reservada» —la de los nuevos Secretarios del Despacho junto al Rey—, sin traspasar los límites de la legalidad tradicional. Labor de asesoramiento que Ronquillo desempeñará respondiendo a las frecuentes consultas que le hace Grimaldo.

Es decir, que, una vez conseguido el regreso de Úrsinos, los Reyes lograban restablecer rápidamente su antiguo equipo, respaldado esta vez por el embajador Amelot. Lo mismo puede decirse del nuevo confesor real, el padre Robinet; pertenecía a la Compañía de Jesús, pero era un decidido regalista, pronto uno de los consejeros y amigos de Grimaldo. El equipo iba a seguir ensanchándose: En diciembre del mismo año de 1705 se incorporó Lorenzo de Armengual, obispo de Gironda y hasta entonces auxiliar del Arzobispo de Zaragoza, que era, a la vez, Virrey y Capitán General de Aragón. Armenguall venía colaborando ya con eficacia en los aprovisionamientos de las tropas reales en Aragón. Antes de acabar el año se convertía en gobernador del Consejo de Hacienda y también asesor de Grimaldo. En junio de 1707 iba a ser sustituido Moriana por el marqués de Campoflorido en la Tesorería Mayor de Guerra. El cargo de Tesorero —General o Mayor de Guerra— no podía desempeñarse durante más de dos o tres años seguidos; al cabo de ese tiempo quedaban, durante un período equivalente,

²⁹ AHN, Est, Legs 260 y 796.

como consejeros de Hacienda, con un buen sueldo y dedicados, en primer lugar, a presentar sus cuentas como Tesoreros. De ahí la frecuencia con que vemos la alternancia de unos mismos personajes en el cargo. Campoflorido, hasta entonces uno de los proveedores de los ejércitos de Felipe V, sucedería a Moriana como Tesorero Mayor entre 1707 y 1709; sería gobernador de Hacienda en 1709, más adelante Secretario o ministro de ese ramo, pero pronto, en cualquier caso, el mejor asesor y colaborador de Grimaldo en estos temas hacendísticos y en los de aprovisionamiento de los ejércitos. Con relativa rapidez aparecen, además de Canales, dos nuevos asesores en temas militares: Fernando de Moncada, duque de San Juan, militar y consejero de Estado de Felipe V; e Isidro de la Cueva Benavides, marqués de Bedmar, también militar y aún Comandante General de los Países Bajos en 1701. Grimaldo les pedía su opinión en los temas de ascensos, licencias, sueldos y otros problemas de las fuerzas armadas. A Canales, nombrado poco después Capitán General de Artillería, le fue reservando lo relativo al armamento y las municiones³⁰.

Juan Bautista Orry no parece haber disfrutado ningún cargo concreto, aunque interviene en la Hacienda Pública y, aunque menos que en la etapa de Canales, a veces también en otros asuntos militares. Como la Princesa de los Ursinos, ó como el embajador Amelot hasta su vuelta definitiva a Francia en septiembre de 1709, Orry trabajaba al servicio de Luis XIV. Los tres se fueron implicando, sin embargo, en la política española, con unas ideas y unos objetivos bastante más amplios que el principal de ganar la guerra. No sólo eran regalistas, sino también centralizadores, partidarios como tales de fortalecer la «vía reservada», la de los nuevos Secretarios encarnados, mejor que por Ubilla y por Mejorada, por Canales y por Grimaldo. Encajaron a la perfección con los españoles mencionados y con otros al frente de las provincias castellanas, andaluzas o extremeñas. Formaron un auténtico equipo hispano-francés en el que Grimaldo ocupa el papel central³¹. Su plaza no es la de mayor prestigio; le permite, sin embargo, articular la labor de los demás en torno a la causa común, la de Felipe V, pero con una administración más fuerte y más centralizada. Cuando surgen desavenencias dentro del grupo, Grimaldo acude en el acto a poner el remedio. Suele ser a causa de Orry, cuyas formas y expresiones podían resultar a veces desagradables. Pero Grimaldo poseía una especie de fórmula mágica:

³⁰ AHN, Cons, Leg 7.135; Est, Lib. 279 y Legs 864 y 791, entre otros.

³¹ C. Martín Gaité habla ya del equipo hispano-francés en *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*, Madrid, 1975.

la de recordar a sus compañeros españoles que, si querían realmente «servir a Su Majestad, no deb(ían) detenerse en esto ni sus- citar nuevas quejas»³².

Es grande la cantidad de papeles, cartas y expedientes que lle- gan a diario a las Secretarías de Grimaldo, las de Guerra y Ha- cienda. Son muchos más que los que recibe la Secretaría de Me- jorada. Este se ocupaba, entre otras cosas, de las relaciones exteriores, reducidas en estos años por la guerra. Ahora bien, son bastantes los asuntos que Grimaldo no decide por sí solo, sino pi- diendo la opinión del miembro adecuado del equipo. Al embaja- dor Amelot le pide a veces, más que opinión, órdenes concretas, aunque tampoco lo haga con tanta frecuencia como se suele dar por hecho. Entre los asuntos de Hacienda, los hay que envía a Orry; otros, los más porque Orry vuelve de nuevo a Francia desde el verano de 1706 hasta la primavera de 1713, al gobernador del Consejo de Hacienda, especialmente mientras Campoflorido ocupa ese cargo. Después anota: «Hágase como dice Orry», o el «Gobernador de Hacienda». Mientras la corte estuvo en Zaragoza y en Morella en 1711, Grimaldo, que estaba allí junto al Rey, de- lega de tal forma en Campoflorido, y no sólo pidiendo su opinión, que éste último parece más el Secretario de Hacienda que el pro- pio Grimaldo. En cuanto al Tesorero Mayor de Guerra, lo que más recibe son órdenes para enviar letras de cambio y dinero metálico a los distintos ejércitos; pero también se le consultan algunos asun- tos. Los de Ronquillo son los asuntos legales, con el consabido «Como dice el Gobernador». Lo único que llegó a separar a Gri- maldo de este personaje fueron las ideas y las actuaciones de Ma- canaz, con un regalismo extremado que Ronquillo consideraba equivocado en aquellas circunstancias. Al padre Robinet le pide Grimaldo opinión en temas diversos, sobre todo en los eclesiásti- cos y de regalías, anotando a continuación «Como dice el padre confesor». Aunque no puedan tratarse aquí los tropiezos de Maca- naz con la inmunidad eclesiástica a partir de la reconstrucción de Játiva, vale la pena recordar que el jesuita Robinet alentó siempre a Grimaldo a respaldar y defender a Macanaz. El Secretario tiende mucho más a decidir por sí solo los asuntos puramente bélicos que los de Hacienda; aún así, también utiliza a Canales, a San Juan y a Bedmar cuando se trata de asuntos específicos del ejército.

La actuación de la Princesa de los Ursinos, auténtica consejera de los Reyes pero Camarera Mayor de la Reina al fin y al cabo, es- capa a la documentación. Conocemos sus cartas a madame de Maintenon, pero están hábilmente dedicadas a mantener una amis-

³² AHN, Est, Leg.

tad que tanto podía favorecerla ante Luis XIV; u otras cartas suyas al ministro de exteriores francés, dedicadas éstas a justificar su actuación aquí. Lo que, por otro lado, no resulta fácil, es algo mucho más importante para nuestra Historia institucional: determinar con exactitud con qué frecuencia se reunía el Consejo de Gabinete, y qué papel llegó a desempeñar, aparte de uno puramente formal, desde el momento en que Felipe V dispone de sus nuevos Secretarios del Despacho. Tampoco es fácil averiguar con qué frecuencia despachaba Grimaldo, o Mejorada, con el Rey. Sí sabemos que, al menos a veces, Grimaldo leía los papeles y cartas más recientes ante el Rey con su Consejo de Gabinete, como había hecho no mucho antes el Secretario del Despacho Universal, Antonio de Ubi-lla. Sabemos igualmente que el hábil Secretario podía llegar a preparar con Amelot los asuntos que convenía llevar a, o excluir de, aquellas reuniones. Pero lo que no ofrece la menor duda es que Grimaldo, como Mejorada por su parte, tenían acceso a la persona de Felipe V para despachar con él, ya a solas, ya en el caso de Grimaldo con la presencia de Amelot —quien también formaba parte del Consejo de Gabinete—, y la de Ronquillo. Lo sabemos a través de las cartas —notas a veces por su brevedad— entre Grimaldo y Amelot, Mejorada o Ronquillo a lo largo de aquellos años.

Gracias a los innumerables papeles oficiales de Grimaldo en esta etapa, se puede constatar, además, otro hecho iniciado ya con Canales: Los asuntos más graves se llevan, por supuesto, al «despacho» con el Rey, de quien va a depender, en última instancia, la decisión que se tome. Pero hay otros muchos asuntos resueltos sin que quede constancia alguna de lo anterior. Lo cual nos lleva a insistir en la «iniciativa» del nuevo tipo de Secretarios, auténticos ministros del monarca aunque no recibieran aquí este nombre. Es cierto que Canales estuvo asesorado por Orry, así como Grimaldo por todos los miembros del mencionado equipo hispano-francés, y que Grimaldo parece limitarse a veces a dar salida a las sugerencias que recibe, por no mencionar los más bien mandatos de Amelot. Con todo, las órdenes las da él, el Secretario, y las decisiones son suyas. Es así desde el principio, para irse reforzando a lo largo del siglo XVIII. Como dice Miguel Artola, los ministros «legislaban y ordenaban en nombre del rey, sin que hubiera medio de comprobar la literalidad con la que interpretaban su voluntad, ni trámite para hacer llegar al monarca su eventual oposición a las decisiones recibidas». También desde el principio fueron «mediadores obligados entre la Corona y los Consejos»; les «pedían que informasen al rey sobre materias determinadas, (y) se hacían cargo de las consultas» de éstos³³. Ahora bien, la lle-

³³ M. Artola, ob. cit, págs. 557-558.

gada de Grimaldo y su equipo no vuelve a provocar los conflictos de Canales-Orry con el Consejo de Castilla. Lo cual no se debe al hecho de tener a Ronquillo como gobernador, sino a la decisión de respetar escrupulosamente las atribuciones del organismo; es decir, que se enviaron allí cuantas órdenes y disposiciones requerían su intervención para publicar la legislación y distribuir las órdenes reales a los corregidores. Es algo que el mismo Amelot llega a veces a recordar a Grimaldo. Algo que se mantendrá después, hasta el final del Antiguo Régimen.

La salida de Amelot en agosto/septiembre de 1709 coincide con la retirada de la mayor parte de las tropas francesas de la Península³⁴. Coincide igualmente con el descubrimiento de la conjura del duque de Orleans, destinada a sustituir a Felipe V —que se negaba a renunciar a los territorios europeos de España y a facilitar con ello la paz—, por el mencionado Orleans. La falta de Amelot iba a cambiar aquí las cosas en un aspecto importante, el de que no se pediría ya órdenes a los embajadores que le sucedieron; ni siquiera asesoramiento en el caso concreto de Grimaldo. Es decir, que el poder efectivo de éste resultaba reforzado, y lo estuvo hasta la vuelta de Orry en marzo de 1713. Desde su llegada, el francés se dedicó a aquello para lo que había sido llamado por Felipe V, a poner orden en los asuntos de Hacienda. La guerra tocaba ya a su fin, pero quedaban unas deudas considerables que convenía empezar a liquidar. Ahora bien, Orry va a emprender esa tarea con Grimaldo y desde su Secretaría. Ignoro de qué tipo de infraestructuras disponía Orry en Madrid; pero en 1713 y 1714 trabaja con Grimaldo, encomienda a sus oficiales determinados asuntos e intercambia con él numerosas notas confidenciales sobre lo que hay que hacer. Las relaciones entre ambos son muy buenas, con continuas expresiones de amistad por ambas partes. Pero la verdadera situación queda reflejada en una nota escrita por Grimaldo a su oficial mayor: «No quiero meterme en hacer esto ni nada aún menos grave sin expresa resolución y dictamen de Mr. Orry»³⁵.

Lo cierto es que Orry no se estaba dedicando sólo a la Hacienda Pública. Secundado por Macanaz, estaba al mismo tiempo, y desde su llegada, preparando la reforma de los Consejos, destinada a disminuir el poder que pudiera detentar cada uno de ellos. El auténtico problema era el de Castilla, precisamente porque tenía un poder efectivo. En la reforma acometida, su gobierno, o presidencia, quedaba dispersa entre cinco individuos; el poder del Consejo pa-

³⁴ Poco después tendría Luis XIV que reforzar la presencia militar francesa aquí, ante la segunda conquista de Madrid por el Archiduque.

³⁵ AHN, Est, Legs 648 y 792.

saba ahora al Fiscal General, cargo que recibió Macanaz en noviembre de 1713, mientras Grimaldo colaboraba con Orry en Hacienda. Un año después, en noviembre de 1714, las dos Secretarías del Despacho se desdoblaron en cinco —Estado, Hacienda, Justicia, Guerra y Marina e Indias—, con la de Hacienda repartida entre Orry como Veedor General y Lorenzo Armengual como Intendente Universal. Grimaldo, con el título de marqués del mismo nombre desde apenas un mes antes, queda con la Secretaría de Estado. Será, en principio, la más importante a lo largo del siglo XVIII. De todas formas, cada uno de los Secretarios, o ministros, despachaba por separado con el rey; y el poder efectivo del «primer Secretario de Estado» —como se llegará a llamar—, dependía en buena medida de la personalidad y las capacidades de uno u otro Secretario. En cualquier caso, la nueva situación deshacía el equilibrio entre los Secretarios —o ministros— y el Consejo de Castilla con su organización tradicional, equilibrio cuidadosamente mantenido por Amelot y Grimaldo desde el acceso de éste en julio de 1705. El plan Orry-Macanaz ponía el poder en manos del Veedor General, que parece haber tenido cierta capacidad de supervisión sobre los demás ministros, y del Fiscal General. Las iniciativas de Macanaz en el Consejo muestran, además, un avanzado proyecto de reformas que, desde la caída en desgracia del Fiscal General, habrá de esperar medio siglo para que el equipo ilustrado de Carlos III empezara a luchar por implantarlo. Tan aventurado intento no tenía más punto de apoyo que el respaldo del Rey.

La llegada de la nueva reina, Isabel de Farnesio, con la expulsión inmediata de la Princesa de los Ursinos, daría lugar a una involución que iba a poner rápidamente fin a la mencionada reforma de los Consejos y llevar al restablecimiento de su antigua planta; provocaría igualmente la expulsión de Orry y de Macanaz a principios de 1715. Pero terminaba también con la acelerada política de reformas iniciada en el año largo en que Macanaz fue Fiscal General; una política secularizadora y de enfrentamiento con grupos tan poderosos como el de los «colegiales mayores» y los consejeros de Castilla, el Tribunal de la Inquisición y la generalidad de los eclesiásticos. De la reacción de 1715 se salvaron las Secretarías del Despacho, con Grimaldo en la de Estado. Con las Secretarías, se mantiene la tendencia a ir mejorando la administración de la Hacienda Pública y la organización del ejército, ya permanente. Son las grandes reformas surgidas de la Guerra de Sucesión. El poder de los Secretarios del Despacho —o Secretarios de Estado y del Despacho, como se les va a denominar pronto—, era muy grande: como se ha dicho, cada uno de ellos despachaba a solas con el rey; eran los intermediarios obligados entre el monarca y los Consejos, y predominaron sobre todos ellos, el de Castilla incluido, aunque éste conservara sus prerrogativas tradicio-

nales; tenían iniciativa legislativa y facultades de gobierno; sus «secretarías» —las oficinas— fueron creciendo y desarrollándose a costa de las de los Consejos. La base de tal poder consistía en hablar, escribir y actuar siempre en nombre del rey, fuera esto más o menos cierto en cada momento³⁶.

A pesar de todo, el poder que conserva el Consejo de Castilla se manifiesta en las dificultades para sustituir a los corregidores, que dependieron siempre del Consejo, por una nueva figura que dependiera del Secretario de Estado, la figura de los intendentes; y en el equilibrio de la coexistencia, finalmente alcanzado en 1766, tras el motín de Esquilache. Por otro lado, para encontrar unos aires nuevos de reforma que superen a los de la Guerra de Sucesión, habrá que esperar al fin del reinado de Felipe V; pero especialmente a la subida de Carlos III al trono y la expansión del movimiento Ilustrado por Europa, expansión incluso dentro del Consejo de Castilla gracias a determinados nombramientos realizados por el mismo Carlos III. No conviene olvidar que era al monarca a quien correspondía armonizar la política de sus distintos ministros; ni tampoco que, hasta el reinado de Fernando VI, el «primer Secretario de Estado» procedió invariablemente de las filas de la administración, como el primero de ellos, Grimaldo.

Hasta 1726, fecha de su retirada de la vida político-administrativa, Grimaldo será capaz de seguirse haciendo imprescindible, capaz de superar incluso la etapa del valimiento de Alberoni desde su plaza de ministro de Estado. No se trata ahora de hacer la biografía de Grimaldo. Pero sí de ofrecer algunas reflexiones sobre quien, siendo más burócrata que político y puede que precisamente por eso, contribuyó eficazmente a consolidar la figura de los Secretarios del Despacho. Su mejor época fue la de la Guerra, con el mencionado equipo hispano-francés, completo o incompleto éste. Lo que mejor hacía Grimaldo era el trabajo cotidiano del papeleo diario, la preparación de todos los asuntos pendientes; sabía asesorarse para no errar y para que no se le retrasara el trabajo; era muy bueno en la transacción y la contemporalización, en sacar adelante ideas que podía compartir, pero que no tenían por qué haber partido de él. Y, aunque no haya documento que lo pruebe, llegó a hacerse proverbial su habilidad en el despacho con los reyes, tanto con Felipe V y María Luisa de Saboya, como a continuación con Isabel de Farnesio. No sabemos hasta qué punto compartió el arriesgado proyecto de Orry y Macanaz: Aparentemente, queda al margen; aunque, dispuesto siempre a respetar los

³⁶ Sobre los Secretarios del Despacho y sobre los Consejos en el siglo XVIII, M. Artola, *ob. cit.*, cap 10. Sobre Macanaz, C. Martín Gaité, *ob. cit.*

cauces institucionales establecidos, durante 1714 pide a veces asesoramiento a Macanaz, con mucha menos frecuencia, pero en la misma forma en que lo hiciera antes con Ronquillo.

RESUMEN

En los primeros años del reinado de Felipe V, las reformas en la Administración del Estado intentan sustituir el poder de los consejos territoriales por Secretarías de Despacho, ligadas directamente al Rey, a fin de reforzar el protagonismo del monarca y de actuar de manera más centralizada. En estas reformas destacan los nombres de Jean Orry, enviado por Luis XIV para mejorar la Hacienda española, y los primeros Secretarios de Despacho de Guerra, el Marqués de Canales, nombrado en 1703, y José Grimaldo, en 1705. La utilización de esta «vía reservada» en la toma de decisiones entra en conflicto con los Consejos, especialmente con el poderoso Consejo de Castilla, que logra, en esta pugna, conservar sus atribuciones, si bien la orientación general de estas reformas borbónicas se mantendrá hasta el final del Antiguo Régimen.

ABSTRACT

At the beginning of the reign of Felipe V, administrative reforms were carried on to replace the «Consejos Territoriales» by «Secretarios de Despacho». The aim was to achieve a more centralized state through the person of the King. Those reforms were implemented, among others, by Jean Orry, commanded by Luis XIV to improve the Spanish Royal Treasure, and the first «Secretarios de Despacho de Guerra», Marques de Canales, appointes in 1703, and José Grimaldo, nominated in 1705. Those new schemes clashed the interests of the «Consejos», particularly of the powerfull «Consejo de Castilla». Even though this organism preserved its powers, the measures designed by the Bourbons underlaid the politics of the monarchy until the end of the Old Regime.

Concepción de Castro es Catedrática de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. Su último libro fue *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Universidad, 1996. En la actualidad prepara un extenso trabajo sobre las reformas administrativas en el reinado de Felipe V.